



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL OSVALDO ROPERO LASSO identificado con C.C. No. 1.099.874.812 privado de la libertad en el CPAMS Girón, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- OSVALDO ROPERO LASSO fue condenado a la pena principal de 205 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, impuesta el 16 de enero de 2019 por el Juzgado Octavo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, tras ser hallado responsable del punible de homicidio agravado, negándole los subrogados.
- A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF No.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
18489151	01/01/2022	31/03/2022	372	ESTUDIO	372	31
TOTAL REDENCIÓN						31

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	11/10/2021-10/04/2022	BUENA

- Las horas certificadas le representan al PL 31 (1 mes 1 día) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, conforme lo preceptuado en los artículos 97 y 101 de la Ley 65 de 1993.



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

4. En razón del presente proceso el PL se cuenta privado de la libertad desde el 09 de julio de 2018, por lo que a la fecha ha permanecido en recluso 53 meses 18 días, que sumado a la presente redención de pena: (i) 11 meses 23.49 días el 10 de junio de 2022 y; (ii) 1 mes 1 día en este auto, arrojan en total de 66 meses 12.49 días de prisión.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

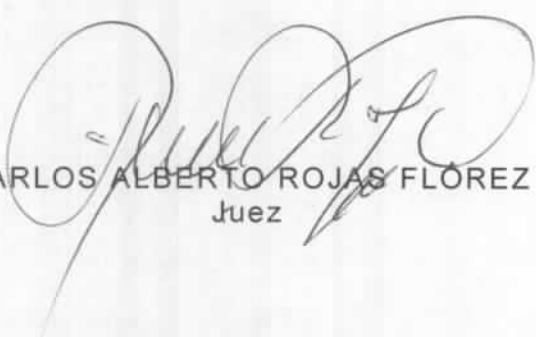
R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER a OSVALDO ROPERO LASSO 31 días (1 mes 1 día) de redención, por las actividades realizadas en el penal.

SEGUNDO: DECLARAR que OSVALDO ROPERO LASSO ha cumplido una penalidad efectiva de 66 meses 12.49 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez